



Resolución Ministerial

N° 0097-2021-IN

Lima, 22 de febrero de 2021

VISTOS, el Informe N° 000021-2021/IN/DGCO de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, el Memorando N° 000241-2021/IN/OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 000221-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado combate y sanciona el Tráfico Ilícito de Drogas; asimismo regula el uso de los tóxicos sociales;

Que, el artículo 1 del Decreto Ley N° 22095, Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, establece como uno de sus objetivos la reducción de los cultivos de la planta de coca; asimismo el artículo 31 del precitado dispositivo legal señala que queda terminantemente prohibido el cultivo de coca y almácigos en nuevas áreas del territorio nacional; prohibición que incluye renovaciones y recalces en los cultivos existentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2003-PCM, se dispone la intervención del Proyecto Especial Control y Reducción de Cultivo de Coca en el Alto Huallaga – CORAH (en adelante Proyecto Especial CORAH) en la eliminación de almácigos y plantaciones nuevas de hoja de coca no registradas en la Empresa Nacional de la Coca - ENACO S.A. y la participación del Cuerpo de Asistencia para el Desarrollo Alternativo - CADA en los programas de reducción gradual y concertada;

Que, el inciso 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, establece que las plantaciones de coca ilegalmente cultivadas son objeto de erradicación de acuerdo a las metas planteadas en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, en coordinación con las entidades competentes y es ejecutada por el Programa Especial de Erradicación del Ministerio del Interior, con apoyo de la Policía Nacional del Perú, en lo que respecta a la seguridad;

Que, el artículo 103 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General Contra el Crimen Organizado es el órgano encargado de proponer, promover, formular, conducir y supervisar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con los sectores competentes, las políticas sectoriales en materia de lucha contra las drogas, erradicación de cultivos ilegales y destrucción de drogas ilegales decomisadas; así como, conducir y supervisar las acciones sectoriales para prevenir e investigar la comisión de delitos relacionados con el empleo de sustancias químicas, incluidos los insumos químicos, productos y subproductos o derivados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración ilegal de drogas y minería ilegal;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, señala que el Proyecto “Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga” - CORAH depende de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior y

le corresponde proyectar, planear, ejecutar y controlar las medidas y acciones de reducción del cultivo de la planta de coca con responsabilidad social a nivel nacional, en armonía con la Política del Estado, la Estrategia Nacional Contra las Drogas y convenios internacionales suscritos por el Estado Peruano en esta materia;

Que, mediante Informe N° 000021-2021/IN/DGCO, la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior remite el Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal con Responsabilidad Social en el Perú 2021, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000097-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión respecto a la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de las acciones contempladas en el “Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal con Responsabilidad Social en el Perú 2021”;

Que, mediante Informe N° 000221-2021/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la tramitación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el “Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal con Responsabilidad Social en el Perú 2021”;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Orden Interno, de la Dirección General Contra el Crimen Organizado, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú 2021, que constituye el documento normativo, ejecutivo y de actividades que debe desarrollar el Proyecto “Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga” - CORAH, durante el período operativo correspondiente al año 2021, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. La ejecución y cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal, con Responsabilidad Social en el Perú 2021, aprobado por el artículo precedente, será evaluado mensualmente por la Dirección General Contra el Crimen Organizado - DGCO, en base a los reportes diarios e informes mensuales emitidos por el Proyecto “Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga” - CORAH, a fin de determinar el grado de avance e identificar los problemas que dificulten y/o impidan su ejecución, para adoptar las medidas adecuadas y correctivas del caso.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior